CONTRATO No. 403 MD–DGSM-DISAN-HONAC-2019

CONTRATANTE	**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**
NIT	830.039.670-5
CONTRATISTA	**SERVISUMA S.A.S.**
NIT	900947918-5
REPRESENTANTE LEGAL	**LUZ ADRIANA FLOREZ AGUIRRE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	38.671.580 Expedida en Jamundí (Valle del Cauca)
DIRECCIÓN	La Troncal Dg 44 # 52 - 11 Mz G Lt 2
TELÉFONO	(5) 6431988
CELULAR	3014567393
E-mail	gerencia@servisuma.com
CUENTA BANCARIA	17588427650 Cuenta Ahorros, Bancolombia
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.	**366**-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019
OBJETO DEL CONTRATO	**SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DISPENSARIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE**
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($479.000.000.00) INCLUIDO IVA y demás erogaciones, distribuidos así: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($239.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan para la vigencia 2019 y para la vigencia 2020 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, es a partir del 01 de noviembre del 2019 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el hasta 31 de diciembre del 2019 para los recursos asignados a la vigencia 2019 y desde 01 de enero del 2020 hasta el 29 de Febrero de 2020 para los recursos asignados a la vigencia 2020.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100019 de fecha 12 de septiembre de 2019, en el rubro de SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. (A-02-02-02-008), por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($239.000.000,00), distribuidos así: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($229.000.000,00), RECURSO 16 y DIEZ MILONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) RECURSO 10, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena.** y para la vigencia 2020 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan** Vigencias Futuras autorizadas para la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena mediante Ref. 1-2019-072500 N° de expediente 930/2019/ sitpres de fecha 21 de agosto de 2019 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, informado mediante oficio N°

	20190423592295923 - MDN –COGFM- COARC- SECAR – JEDHU – DISAN – OPLAN – 40.1 de fecha 23 de Agosto de 2019 de la Dirección de Sanidad Naval por valor de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.777.920.000,00)

Entre los suscritos: Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.187.711 de Bogotá D.C**, quien actúa como DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, de una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la señora **LUZ ADRIANA FLOREZ AGUIRRE**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.671.580 Expedida en Jamundí (Valle del Cauca), obrando representante legal de **SERVISUMA S.A.S**, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. El proceso fue publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el día 16 de septiembre de 2019, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego.

2. El plazo para presentar observaciones por parte de los oferentes fue, desde el 16 de septiembre hasta el 19 de septiembre de 2019, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego.

3. El 07 de octubre de 2019 se publica el pliego de condiciones con plazo para presentar observaciones desde el 07 de 2019 hasta el día 11 de octubre de 2019, lapso durante el cual no presentaron observaciones al pliego definitivo.

4. El día 15 de octubre se presentó adenda modificatoria al pliego de condiciones.

5. Que el día 17 de Octubre de 2019, fecha establecida para el cierre del proceso se presentaron a través de la plataforma SECOP II las siguientes empresas:

    1. INGENERIA E INVERSIONES LASKO SAS
    2. SERVISUMA SAS

6. Que las ofertas fueron remitidas para la respectiva evaluación por parte de los comités designados.

7. Que mediante Resolución No. 691 HONAC/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, el Director del Hospital Naval de Cartagena determino, adjudicar el procesó a **SERVISUMA S.A.S**, en atención a los conceptos emitidos por los comités evaluadores y a la recomendación del comité de adquisiciones con voz y voto según los cuales el oferente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad y su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso.

8. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

OBJETO: "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DISPENSARIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE.".

LUGAR DE EJECUCIÓN: El proveedor escogido se compromete a prestar los servicios objeto del contrato en las siguientes direcciones, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SIGLA	DIRECCIÓN
1	Hospital Naval de Cartagena	ESM 1500	Avenida San Martin entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 N°14 - 2 10
2	Establecimiento de Sanidad	ESM	Brigada de Infantería de Marina N°1- Corozal (Sucre)

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

	Militar N°1048	1048	
3	Establecimiento de Sanidad Militar N°1049	ESM 1049	Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas (Sucre) vía a Montería.
4	Establecimiento de Sanidad Militar N°2029	ESM 2029	Transversal 41 N°27-25 Magangué vía Yati (Bolívar)
5	Establecimiento de Sanidad Militar N°1102	ESM 1102	Batallón de Infantería de Marina N°13 Malagana (Bolívar)
6	Establecimiento de Sanidad Militar N°1115	ESM 1115	Batallón de Infantería de Marina N°12 Bocagrande (Cartagena)
7	Establecimiento de Sanidad Militar N°1033	ESM 1033	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla (Cartagena)
8	Establecimiento de Sanidad Militar N°1042	ESM 1042	Base Naval ARC San Andrés
9	Unidades Funcional de Atención Primaria	UFAP	Bias de Lezo, Manzanillo, Crespo y Centro de Salud Oral.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, es a partir del 01 de noviembre del 2019 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el hasta 31 de diciembre del 2019 para los recursos asignados a la vigencia 2019 y desde 01 de enero del 2020 hasta el 29 de Febrero de 2020 para los recursos asignados a la vigencia 2020.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, la duración del presente contrato será la del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del mismo.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 479.000.000,00)** distribuidos así, para la vigencia 2019, en el rubro de SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($239.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan y para la vigencia 2020 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan Autorizadas para la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena mediante Ref. 1-2019-072500 N° de expediente 930/2019/ sitpres de fecha 21 de agosto de 2019 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, informado mediante oficio N° 20190423592295923 - MDN –COGFM- COARC- SECAR – JEDHU – DISAN – OPLAN – 40.1 de fecha 23 de Agosto de 2019 de la Dirección de Sanidad Naval por valor de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.777.920.000,00),

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100019 de fecha 12 de septiembre de 2019, en el rubro de SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. (A-02-02-02-008), por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($239.000.000,00)**, distribuidos así: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($229.000.000,00)**, RECURSO 16 y **DIEZ MILONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)** RECURSO 10, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena.
PARÁGRAFO: Dentro del valor aquí contemplado están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, que de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena - El Hospital Naval de Cartagena, pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA , cancelará al contratista el valor del contrato en pagos PARCIALES dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, órden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensual izado de caja "PAC".
Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA En caso de

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martín Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.
En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.
En ningún caso LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: **SERVISUMA S.A.S**
- NIT : 900947918-5
- Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta : 17588427650
- Tipo de Cuenta : AHORROS

POLIZAS DE GARANTIAS : Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de un (01) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5**,(como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva la facultad de no aceptar Garantia Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

NOTA 3. En el evento de constituirse póliza de seguros deberá figurar como asegurado beneficiario la Dirección de Sanidad Naval-Hospital Naval de Cartagena.

CLÁUSULA NOVENA– OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

DEL CONTRATISTA. En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.
4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y al pliego de condiciones en general
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
10. Entregar los bienes y/o prestar los servicios contratados dentro del plazo de ejecución estipulado.
11. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
13. El contratista debe prever el tiempo de llegada de los productos para la prestación del servicio de aseo, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
14. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, el servicio de aseo, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato.

1. El contratista deberá prestar el servicio de aseo, desinfección y asepsia integral de las instalaciones físicas a un área aproximada de 15.340 Mts. De La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital naval de Cartagena,
2. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
3. Calidad del servicio. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas como igualmente prestar un servicio de muy buena calidad y que cumplen con los estándares de salubridad vigentes.
4. Registro de ejecución. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor contratado.
5. El oferente dotara a sus operarios con el uniforme completo de la empresa y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.
6. El oferente mediante escrito garantizará que los productos utilizados para la prestación de servicio de aseo y desinfección son de buena calidad.
7. El oferente a contratar suministrará al supervisor del contrato nombrado por el HONAC un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo a bordo de la Unidad.
8. El oferente debe estar al dia con los aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Arl) de los trabajadores que prestaran los servicios de aseo a La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena y los establecimiento de sanidad Militar adscrito a la regional norte.
9. El oferente dotara a sus operarios con el uniforme completo de la empresa y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante el plazo de ejecución y la vigencia, las pólizas solicitadas por la entidad estatal.
11. El contratista se compromete a dar cumplimiento al manual de limpieza y desinfección de áreas hospitalarias en la versión actual o modificaciones que se presente durante la ejecución del contrato acuerdo al sistema de gestión de calidad de la Dirección de Sanidad Naval.
12. El contratista se compromete a dar cumplimiento del plan de vacunación y mantenerlo actualizado desde el inicio y durante la ejecución del contrato para el personal de operarios y el supervisor permanente así: hepatitis B, influenza, sarampión, meningococo, fiebre amarilla, hepatitis A.
13. El contratista se compromete a dar cumplimiento a suministro de los elementos de seguridad y salud en el trabajo, clasificados bajo la actividad contractual tales como riesgos biológicos , de altura y riesgos por interacción de sistemas eléctricos y modificaciones de ley que llegaren a presentarse durante la ejecución del contrato.
14. El contratista se compromete a presentar una constancia certificada que recibe asesoría y capacitación en promoción y prevención de riesgos laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, no se aceptan auto certificaciones.
15. El contratista se compromete a presentar una constancia certificada de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) acorde a lo establecido en la ley 1562/12, decreto 1443/14, decreto 1072/15 Cap. 6 y a los requisitos legales exigidos en la resolución 0312 de 2019, con un avance estándar mínimo del 90% de cumplimiento en los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, No se aceptan auto certificaciones.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contactenosdisan@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

OBLIGACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA - En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto **de AUTORETENCIÓN RENTA MENSUAL** y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1819 de 2016).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios contratados por el Hospital Naval se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, el Hospital Naval de Cartagena repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

En caso que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación a la DIRECCIÓN DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva persona o entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martín Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contactohonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, La vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre y cumplimiento del contrato, estará a cargo de:

Grado y Nombre: TN NELSON RODRIGO ALDANA BOHORQUEZ
Cédula: 88.033.398
Cargo: JEFE SERVICIOS GENERALES
Correo: Nelson.Aldana@armada.mil.co
Celular: 3214106548

Quien tendrá las siguientes obligaciones:
1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el suministro se preste en su totalidad.
2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
6. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.
7. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
NOTA : El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizara el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAC.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA,** está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vinculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** y el **CONTRATISTA**, ni entre **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los ocho (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martín Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el acta de liquidación, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuarto (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

29.1. Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.366-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019, junto con sus formularios y anexos.

29.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

29.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA.**

29.4. Registro presupuestal.

29.5 Garantías exigidas por parte de la entidad y aprobación de las mismas.

29.6. Anexo No. 01.

29.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

31.1. Firma del ordenador del gasto.

31.2. Firma del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantías exigidas y aprobación de la misma por parte LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, requisito que será verificado por parte del supervisor del contrato para darle inicio a la ejecución contractual. Mediante la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., el 31 OCT. 2019

POR EL CONTRATISTA,

LUZ ADRIANA FLOREZ AGUIRRE
C.C. 38.671.580 Expedida en Jamundi (Valle del Cauca)
Representante Legal **SERVISUMA S.A.S.**
CONTRATISTA

POR EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA,

Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena
CONTRATANTE

Vo.Bo. C.C.: Angélica Suarez Gil
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC.

Vo.Bo TN Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe de de Contratos HONAC

Revisó: C.I: Andrea Narváez Ramirez
Asesora Jurídica Grupo de Contratos HONAC

Elaboró S1 Maycol Oviedo Ahumada
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martín Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

ANEXO No. 1
Anexo Técnico y Económico

SERVICIO DE ASEO LUNES A SABADO

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA		Vlr. Servicio DÍA		
		LUNES A SÁBADO		
N/O	CONCEPTO	0600R A 1400R	1400R A 2200R	2200R A 0600R
1	VALOR MANO DE OBRA MAS INSUMOS Y MAQUINARIA (AIU E IVA AIU INCLUIDO)	$ 81.331,80	$83.079,15	$93.874,85
2	A.I.U	$8.133,18	$8.307,92	$9.387,49
3	IVA A.I.U.	1.545,30	$1.578,50	$1.783,62
TOTAL x OPERARIO		$91.010,28	$92.965,57	$105.045,96
NUMERO DE OPERARIOS		1		
VALOR TOTAL POR LAS 3 JORNADAS				$ 289.021,81

SERVICIO DOMINGOS Y FESTIVOS

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA		Vlr. Servicio DÍA		
		DOMINGOS Y FESTIVOS		
N/O	CONCEPTO	0600R A 1400R	1400R A 2200R	2200R A 0600R
1	VALOR MANO DE OBRA MAS INSUMOS Y MAQUINARIA (AIU E IVA AIU INCLUIDO)	$117.781,79	$118.687,63	$127.692,31
2	A.I.U	$11.718,18	$11.868,76	$12.769,23
3	IVA A.I.U.	$2.237,85	$2.255,06	$2.426,15
TOTAL x OPERARIO		$131.797,82	$132.811,46	$142.887,69
NUMERO DE OPERARIOS		1		
VALOR TOTAL POR LAS 3 JORNADAS				$ 407.496,98

1) CANTIDAD DE OPERARIOS:

DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

DESCRIPCION	DE LUNES A SABADO	DOMINGOS Y FESTIVOS
1.1 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA		
Suministro de servicio integral de aseo áreas internas y externas del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA ESM ENAP, ESM BIM12, UFAP de Blas de leso y UFAP de crespo.	36	10
1.2 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR – ESM		
Suministro de servicio integral de aseo áreas internas y externas ESM BFIM 30 Yati –Bolivar	1	0
Suministro de servicio integral de aseo áreas internas y externas ESM BRIM1 Corozal-Sucre	4	0
Suministro de servicio integral de aseo áreas internas y externas ESM BIM13 Malagana- Bolivar	2	0
Suministro de servicio integral de aseo áreas internas y externas ESM BEIM Coveñas-Sucre	3	0
Suministro de servicio integral de aseo áreas internas y externas ESM BN4 San Andrés Isla	1	0
TOTAL	**47**	**10**

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

Discriminados de la siguiente manera:

a. DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

DE LUNES A SÁBADOS A/B HONAC 01 SUPERVISOR PERMANENTE

DISTRUBUCIÓN DE OPERARIOS DE LUNES A SABADO			
	PRIMER TURNO	SEGUNDO TURNO	TERCER TURNO
DEPENDENCIA	0600R A 1400R	1400R A 2200R	2200R A 0600R
Centro Salud Oral	1		
UFAP BN1			
ESM ENAP	1		
ESM BIM12	1		
UFAP Crespo	1		
UFAP Blas de Lezo	3		
Urgencias, Microbiologia, Laboratorio, Maxilofacial, Rayos X	1	1	4
Consulta Externa - Baños Consulta Extema Pasillos, Salas de Espera, Baños, Corredores, Tolvas Rojas, Cuarto Residuos Hospitalarios, Morgue, Escaleras	2	4	
2º. Piso - 17 Habitaciones, UCI 8 Cubiculos, Salas de Cirugia	2		
3º. Piso - 16 Habitaciones, Pediatria 6 Habitaciones, Salud Operacional, Salud Pública, Sala de Partos	2		
4º. Piso - 17 Habitaciones, Salud Mental, Jefatura de Enfermeria, Auditoria Medica	2		
Dirección, Cámara Hiperbárica, Capilla, Patologia, Psicologia, Almacén General, CERAF, Almacén Dispositivos Médicos, Camarote IMP, Camarote SGI, Vestier Civiles Mantenimiento, Facturación, Tesoreria, Extra Hospitalarios,	2		
SAF, Guardia, Banco Sangre, Archivo Correspondencia, Damas Voluntarias, Atención al Usuario, Historias Clinicas, Citas Médicas, Medicina Laboral.			
Cocina	1		
Cirugia	1		
Fisioterapia y Terapia Respiratoria Oficina de Estadisticas, Medico Químicos, Conmutador, Baños, Sistemas, Oficinas SDO-Talento Humano, Consultorios de Nutrición, Gastroenterologia, Auditorio, Servicios Generales, Tesoreria	1		
Consultorios, asepsia a aires acondicionados	1	2	
Jardineros	2		
Aseo Exterior Patio, Azoteas-	1		
TOTAL	25	7	4

DOMINGOS Y FESTIVOS A/B HONAC

DEPENDENCIA	PRIMER TURNO 0600R A 1400R	SEGUNDO TURNO 1400R A 2200R	TERCER TURNO 2200R A 0600R
Urgencias, Microbiologia, Laboratorio, Maxilofacial, RX	01	03	02
Consulta Externa			
2º. Piso - 17 Habitaciones, UCI 8 Cubiculos, Cirugia	01		
3º. Piso 16 Habitaciones, Pediatria 6 Habitaciones, Cardiologia, Gastro.			

"Protegemos el azul de la Bandera"
Linea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas
Linea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratohonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

4°. Piso 17 Habitaciones, Salud Mental, Sala De Partos, Salud Ocupacional			
Cocina	01		
Pasillos, Salas De Espera, Baños, Corredores, Tolvas Rojas, Cuarto Residuos Hospitalarios, Morgue, Escaleras.	01		
Jardineros, Aseo Exterior Patio, Azoteas, Guardia. Lavandería.	01		
TOTAL	**05**	**03**	**02**

ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR REGIONAL NORTE

LUNES A SÁBADOS

DEPENDENCIA	0700R A 1200R 1400R A 1700R
Prestación de servicio de aseo, desinfección y asepsia, jardines, áreas internas y externas del ESM 2029- YATI / BOLÍVAR.	01 SERVICIO
Prestación de servicio de aseo, desinfección y asepsia, jardines, áreas internas y externas del ESM 1048 –COROZAL / SUCRE.	04 SERVICIO
Prestación de servicio de aseo, desinfección y asepsia, jardines, áreas internas y externas del ESM 1102 – MALAGANA / BOLÍVAR.	02 SERVICIO
Prestación de servicio de aseo, desinfección y asepsia, jardines, áreas internas y externas del ESM 1049 – COVEÑAS / SUCRE.	03 SERVICIO
Prestación de servicio de aseo, desinfección y asepsia, jardines, áreas internas y externas del ESM 1042 – SAN ANDRÉS ISLA.	01 SERVICIO

NOTA – La Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional – Dirección General Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, se reserva el derecho de adjudicar el contrato hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, conforme a los precios ofertados por el oferente que haya presentado mejor oferta durante el proceso. En tal sentido se reserva el derecho de aumentar o disminuir en caso de ser necesario el número de operarios a suministrar por la empresa contratista y en el mismo sentido aumentará o disminuirá el plazo de ejecución, de acuerdo a las necesidades de la entidad por mingas, alistamientos especiales, ceremonias, o por catástrofes naturales por lo cual se requiera actuar de manera rápida para restablecer los servicios y la misión institucional.

PARAGRAFO 1: en el mismo sentido se podrá adicionar operarios de manera temporal o permanente de acuerdo a las necesidades institucionales, con el fin de garantizar la prestación de los servicios Hospital Naval de Cartagena y su Regional Norte.

PARAGRAFO 2: En ningún caso se podrá adicionar o disminuir operarios sin previa solicitud escrita por parte del supervisor del contrato, aceptación del contratista y autorización del contratante.

2) EL SERVICIO DE ASEO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Entiéndase por servicio de aseo integral cuando el proponente se compromete a prestar con recursos humanos propios para la realización de este servicio, con el fin de mantener en perfecto estado de aseo las instalaciones tanto internas como externas del Hospital Naval de Cartagena, los demás sitios que sean objeto de la prestación de dicho servicio, comprendiendo entre otros aspectos los siguientes: pisos, paredes, baños, vidrios, superficies, sillas, divisiones modulares, ropa hospitalaria y en general mantener todas las áreas señaladas en esta solicitud de oferta, libres de polvo, manchas y completo estado de limpieza y el cuidado y conservación de las espacios vitales, garantizando las medidas de seguridad pertinentes para todo el personal.

Prestar el servicio de aseo, desinfección y asepsia integral de las instalaciones físicas a un área aproximada de 15.340 Mts2, distribuidos asi,

Piso 1: 4880 Mts2 que comprende todas las dependencias del 1er piso, como son las oficinas, consulta externa, laboratorio, pasillos, baños, el recinto de la guardia, parqueaderos, el área de urgencias, la capilla, exámenes extra hospitalarios, los laboratorios, jardines internos y externos, campo de fútbol, área de la playa, lavandería, cámara de oficiales, ascensores, cocina, servicios de terapias, almacenes,

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

consultorios de los diferentes servicios, conmutador, bodegas, talleres de servicios generales, morgue, puertas, ventanas, cielo rasos, enseres y demás recintos ubicados en el primer piso. No se incluyen las áreas de las dependencias cedidas para el funcionamiento de las farmacias hospitalarias, acore, óptica iris, imágenes diagnósticas (tac) y el kiosco cafetería del HONAC.

Piso 2:3700 Mts2, comprende las oficinas, habitaciones del 2do piso, pasillos, salas y oficina de cirugía, UCIA (unidad de cuidados intensivos adultos), ascensores, escaleras, puertas, ventanas, cielorrasos, terrazas, azoteas, sala de enfermería y todos aquellos enseres y recintos ubicados en el segundo piso.

Piso 3: 2880 Mts2, comprende todas las habitaciones de medicina interna, sala de partos, oficina de salud pública, habitaciones de gineco-pediatria, UCI-N (unidad de cuidados intensivos neonatal), estar de enfermería, cuarto de ropas ama de llaves, terrazas, azoteas, puertas, ventanas, escaleras, pasillos, cielorrasos y todos aquellos enseres y recintos ubicados en el tercer piso.

Piso 4: 1460 Mts2, comprende todas las habitaciones del cuarto piso, pabellón psiquiátrico, estar de enfermería, terrazas, azoteas, puertas, ventanas, escaleras, pasillos, cielorrasos y todos enseres y recintos ubicados en el cuarto piso.

Piso 5: 500 Mts2, comprende auditorio, oficina de calidad, terrazas, azoteas, puertas, ventanas, escaleras, pasillos, cielorrasos, baños, pasillos y todos los enseres ubicados en el quinto piso.

1) FUNCIONES GENERALES

Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes. Ejemplo: Piso Húmedo, transite con Precaución etc.

NOTA: En las áreas de prestación de servicio al público se deberá hacer aseo permanente con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas

- Barrido, trapeado, lavado y/o aspirado de los pisos en general diariamente.
- Limpieza, desinfección y mantenimiento de baterías de baños diario.
- Limpieza del polvo diario y aplicación de lustra muebles a enseres y muebles del punto de atención una vez por semana.
- Limpieza de vidrios en su cara interior y posterior cada mes, así como de los cielos rasos, barandas, paredes y puertas semanal.
- Se deberá realizar la limpieza diaria de los vidrios y marcos de las divisiones de oficinas.
- Limpiar las lámparas, teléfonos, ceniceros, persianas, canecas y demás elementos que se encuentran en las instalaciones, con adecuado cuidado y tratamiento.
- Desmanchar semanalmente, las paredes, puertas, pisos, vidrios, marcos, techos y demás elementos que así lo requieran.
- Las divisiones modulares se lavarán, como mínimo una vez cada mes.
- Recolectar diariamente las basuras, en los sitios correspondientes, con las debidas normas de manipulación para evitar accidentes de trabajo.
- Arreglar y mantener periódicamente los prados y jardines en excelente estado.
- El proveedor suministrará e instalará señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y las señales necesarias para la correcta prestación del servicio y para evitar accidentes.
- Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por el Hospital Naval, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato.
- Disponer de la maquinaria y del equipo que sea necesario en perfecto estado de funcionamiento para la óptima prestación del servicio.
- Prestar el servicio, en turnos diurno y nocturno, en jornadas de ocho (8) horas, todos los días de la semana.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio.
- Efectuar capado y decapado de pisos una vez al mes.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

El recurso humano que se asigne para el desarrollo de los servicios, realizará actividades de tiempo completo y de acuerdo a los horarios establecidos en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, (acuerdo tabla anexo "A")

Para el caso de los establecimientos el horario será de ocho (08) horas, todos los días de las semanas excepto el domingo.
Las actividades de aseo, desinfección y asepsia a los pisos 1, 2, 3, 4, jardines, áreas internas y externas del hospital y de los Dispensarios Navales son las siguientes:

- Realizar trabajos de recuperación de pisos en cada una de las dependencias del hospital durante el mes y/o cuando lo requiera así mismo dicho trabajo deberá quedar plasmado en un cronograma mensual de actividades el cual será entregado por el supervisor de la empresa al supervisor del HONAC para su visto bueno con el fin de dar cumplimiento a las actividades de aseo que requiera el HONAC.

REALIZAR EL ASEO, LIMPIEZA Y BRILLADO DE PISOS EN GENERAL:

ACTIVIDAD	CONCEPTO
PISOS DUROS Y OTROS	Aseo, limpieza y Mantenimiento diario (barrer, trapear en húmedo con traperos en algodón, brillar y desinfectar). Durante el día se deben mantener las áreas limpias, mediante brillado, barrido o trapeado. Los pisos de porcelanato se tratarán con detergente neutro y trapeado diario, igualmente se deberá realizar mantenimiento de desmanche, lavado y brillado de pisos duros diarios en horas nocturnas y/o según necesidad, para lo cual deberá tener el personal capacitado y entrenado para esta labor. Efectuar brillada-pulida de pisos una vez al mes o acuerdo necesidad.
MUEBLES Y ENSERES	Limpiar y desempolvar diariamente aplicando soluciones de conservación semanalmente.
PAREDES INTERNAS	Lavar en forma aleatoria y de manera cíclica acuerdo programación mensual, de tal forma que la presentación y asepsia de las instalaciones sea OPTIMA a una altura de 3.30 metros, con los insumos que se requieran con el fin de mantener la asepsia en cada una de las dependencias.
FACHADAS, ÁREAS EXTERIORES	Lavar en forma aleatoria paredes y fachadas externas con uso de rodillos, escalera de 12 pasos, andamios, hidro-lavadora desde las ventanas lavando la fachada con hipoclorito al 13%, de tal forma que la presentación de la edificación sea OPTIMA y a una altura de 3.30 metros de manera directa, así mismo se deberá realizar lavado trimestral de la totalidad de las fachadas externas de los edificios del Hospital Naval acuerdo cronograma diseñado por el supervisor del contrato nombrado por el HONAC.
VIDRIOS, PUERTAS Y MARCOS	El lavado de vidrios, puertas, marcos y divisiones se hará en forma aleatoria diariamente y mensualmente incluyendo el lavado de vidrios de los pisos 2, 3, 4, internos y externos se debe utilizar andamios para realizar esta tarea.
CIELO RASOS,	Lavar, asear y desmanchar, techos, cielorrasos lámparas, interruptores, tomas, estaciones de extintores, extintores y difusores de aire acondicionado, por la parte exterior en forma aleatoria
EQUIPOS DE OFICINA	Limpiar y desempolvar, externamente diariamente, desinfectando y desodorizando, en forma aleatoria diariamente
PERSIANAS Y CORTINAS	Desmonte y monte, aspirado y limpieza superficial, diariamente en forma aleatoria
PAPELERAS Y CENICEROS	Desocupar y limpiar diariamente y efectuar su lavado en caso de ser necesario
BASURAS	Diariamente efectuar la recolección, transporte desde las oficinas, habitaciones, baños y demás dependencias de la totalidad de las basuras hasta el sitio destinado para almacenamiento temporal dentro de las

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martín Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

	instalaciones del edificio, siguiendo la ruta sanitaria establecida de bioseguridad por el HONAC y sus ESM y utilizando las bolsas plásticas acuerdo al código de colores para el manejo de basuras y residuos estipulado por el Ministerio del Medio Ambiente. La recolección, transporte y almacenamiento de residuos hospitalarios y biológicos será efectuado teniendo en cuenta las normas de bioseguridad y las rutas establecidas, de igual manera el personal de operarios marcará las bolsas y diligenciará la información registrada en los mismos antes de llevar cada bolsa al sitio de almacenamiento. Es responsabilidad de la empresa el traslado de la totalidad de las basuras hacia las tolvas, de igual manera si se trata de residuos hospitalarios y biológicos. Los operarios de aseo efectuaran el lavado diario de los carros y canecas de la basura desinfectándolas y desactivando las bacterias y microorganismos existentes.
DEPOSITO CENTRAL DE BASURAS	La empresa contratista deberá lavar y desinfectar el área de residuos hospitalarios cada dos días o en caso que se requiera, así mismo deberá tener el control en todo momento de esta área con el fin de mantener su limpieza y organización con su personal, el material que ingrese a este recinto deberá reunir todas las condiciones como son área de procedencia, peso y tipo de residuo, toda esta información deberá estar plasmada en la bolsa suministrada por la empresa. En el momento de recepción de material de basuras deberá estar un operario que velera por la correcta manipulación de los residuos sólidos compactados, y recibirá un reporte del total entregado.
BAÑOS	Se efectuará la limpieza y desinfección de acuerdo con el protocolo para limpieza y desinfección de baños. Semanalmente se efectuará, limpieza y desinfección profunda de acuerdo con el manual de aseo y desinfección autorizado por el comité de infecciones del HONAC. De igual manera se efectuará la desinfección Terminal, previo cumplimiento de recomendaciones y siguiendo una programación cada vez que se desocupe una habitación de hospitalización, para las áreas administrativas también se empleará el mismo protocolo semanalmente, es necesario recalcar que en la limpieza de los baños va incluido si es necesario, destaparlo con cualquier medio mecánico o insumo químico en caso de obstrucción de tuberías. En caso de no poder, deberá informarse en forma inmediata al Grupo de Servicios Generales. La empresa a contratar deberá responsabilizarse de la instalación de papel higiénico y papel de mano de las diferentes dependencias que lo requieran, una parte del mismo será suministrado por el establecimiento
HABITACIONES	Se harán tres tipos de servicios: 1. Para habitación ocupada, haciendo aseo y desinfección diariamente incluyendo el baño. 2. Para habitación desocupada, haciendo una desinfección profunda, techo, paredes, ventanas, puertas y baño cumpliendo todas las normas del protocolo de limpieza. 3. Debe dar cumplimiento y periodicidad acuerdo manual de aseo y desinfección autorizado por el comité de infecciones del HONAC.
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS-NEONATAL	Limpieza y desinfección de todas las superficies, mediante trapeado con productos químicos desinfectantes siguiendo los procedimientos aprobados por el manual de aseo y desinfección de HONAC, con productos que permita la presencia de personas. El aseo a esta dependencia deberá realizarse como mínimo dos (2) veces al día, teniendo en cuenta que la desinfección debe ser más profunda y el personal de aseo para estas áreas críticas deberá ser permanente, por la complejidad de pacientes que allí son tratados.
URGENCIAS, LABORATORIO Y SALAS DE CIRUGÍA	Se atenderán de acuerdo siguiendo los procedimientos aprobados por el manual de aseo y desinfección de HONAC y siguiendo las recomendaciones impartidas Según protocolos, el aseo a esta dependencia

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - principioshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

	deberá realizarse como mínimo dos (2) veces al día, teniendo en cuenta que la desinfección debe ser más profunda y que el personal de aseo para estas áreas críticas deberá ser permanente, por la complejidad de pacientes que allí son tratados.
SILLETERÍA Y DIVISIONES	Se realizará diariamente una limpieza superficial de la silletería y divisiones.
CABINAS Y PUERTAS ASCENSORES	Se realizará limpieza diaria de las cabinas, utilizando insumos de desinfección y limpieza. Los ascensores permanecerán olorizados por intermedio de la aplicación de sprays o pastillas odorizantes y deberá realizarle brillado SEMANAL o en caso que se requiera. Asimismo, limpieza del foso del ascensor para evitar malos olores cuando se requiera
SÓTANOS	Mantenimiento a las áreas de los sótanos realizando labores de fumigación de amplio espectro y desratización inicial y fumigación de refuerzo al finalizar.
OFICINAS	Se realizará diariamente aseo y desinfección general, limpieza de muebles y periódicamente se realizará limpieza profunda
CONSULTORIOS	Se realizará diariamente aseo y desinfección general, limpieza de muebles y una vez al mes limpieza profunda
PRADOS Y JARDINES INTERNOS Y EXTERNOS	Se deberán prestar los servicios de mantenimiento, barrido, poda, riego, aplicación de fertilizantes, abonos, tierra negra abonada, químicos e insecticidas para prados, materas, plantas y árboles de los jardines internos y externos del HONAC y sus dispensarios, lo cual incluye las materas que se encuentran ubicadas sobre la entrada al HONAC.
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURAS FUERA DE LAS INSTALACIONES	El supervisor de la empresa contratista deberá efectuar las coordinaciones tanto los días hábiles como domingos y festivos con la empresa privada encargada de la recolección de la basura para que el servicio de recolección y personal bajo su cargó para que se controle y efectúe diariamente, sin falta y en horas de la mañana. En caso de que no se cumpla con la actividad mencionada, se debe tomar las acciones correctivas del caso para recolectar y transportar las basuras fuera de las instalaciones del HONAC antes de las 0500 PM del mismo día
CONTENEDORES	El Hospital Naval incorpora dentro de sus procesos impulsado por el Ministerio de Medio Ambiente, los puntos ecológicos que permitan realizar el proceso de reciclaje y así mismo promover la cultura ambiental. Tales contenedores deberán quedar lavados y con bolsa acuerdo su tamaño y color de manera periódica acuerdo cronograma suministrado por el supervisor de contrato de aseo del Hospital Naval de Cartagena.
CANECAS	La empresa suministrará 09 canecas plásticas grandes para un volumen de 53 litros nuevas con tapa de vaivén para uso exterior instaladas en tres puntos ecológicos debidamente marcados y con techo.10 canecas plásticas pequeñas de 10 litros, con tapa vaivén para uso en baños y oficinas las cuales serán instaladas en los lugares designados por el supervisor del contrato por parte del HONAC, y quedarán en el HONAC al momento del término del contrato.
LAVANDERÍA	En caso requerido realizar apoyo en aseo de manera especial, al recinto, limpieza al interior de las cunetas de desagüe y asepsia a las lavadoras tanto externo con interno a los tambores extracción de residuos que resulten y puedan generar proliferación de bacterias, así mismo labores de limpieza de tuberías de desagüe, limpieza de paredes y pisos en asepsia de zona crítica, el supervisor de contrato realizara el cronograma mensual y asignara el personal requerido para esos trabajos.
AIRES ACONDICIONADOS	En los trabajos de desinfección en las habitaciones y recintos se requiere la asepsia de aires acondicionados, la cual se realizara tanto en las rejillas del evaporador como el condensador, en Coordinación con el personal del área de refrigeración se realizara apoyo para limpieza con el objeto de evitar contaminación o proliferación de enfermedades infectocontagiosas,

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martín Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

	para este trabajo la empresa contratista debe proveer de los equipos como hidro-lavadoras y elementos de seguridad industrial para garantizar la seguridad de los pacientes como del personal de operarios. El supervisor de contrato realizara el cronograma mensual y asignara el personal requerido para esos trabajos.
COCINA	Se realizará diariamente aseo y desinfección general, limpieza de estantes, estufa y utensilios periódicamente se realizará limpieza profunda dando cumplimiento al protocolo para ese recinto.
CAMAS HOSPITALARIAS Y COLCHONES	Se realizará diariamente aseo y desinfección general en las habitaciones, así mismo se deberá realizar periódicamente acuerdo cronograma limpieza fuera de la habitación removiendo oxido, limpiado partes difíciles de limpiar, aplicando antioxidantes de manera manual o por medio de spray o aspersores de aire comprimido (compresores con pistola) y limpieza lavado de colchón con y exposición al sol para despejar malos olores o material contaminante que pueda estar impreso en el forro, solapa o pegues con lo cual se requiere especial limpieza .
PTAR	Se realizara diariamente aseo a esta dependencia y aplicación de los químicos acuerdo instrucción suministrada, limpieza a los filtros para deshidratación de lodos consistente en retiro del lodo de los filtros para disposición final acuerdo recomendación técnica, para este trabajo la empresa contratista debe proveer de los equipos como hidro-lavadoras y elementos de seguridad industrial para garantizar la seguridad del personal de operarios. (Guantes, pechera, gafas, tapabocas etc.)

2) OPERARIOS

La empresa oferente suministrará para el cumplimiento del servicio solicitado al personal idóneo y debidamente calificado, el cual debe demostrar competencia en el manejo de residuos hospitalarios, protección del medio ambiente y conocimiento de riesgos profesionales, para garantizar a todo momento el excelente estado de presentación de las áreas y el cumplimiento del objeto del contrato

- El perfil de los operarios debe tener como requisito:
- Experiencia mínima de un (01) año en labores de aseo, ser mayor de 18 años y un nivel mínimo de educación en el grado de primaria.
- El personal deberá estar provisto de uniformes completo y en buen estado compuesto: por botas de seguridad para personal masculino, pantalón tipo de limpieza, pava para el sol, camisa y camisilla y de dotación mensual para su protección personal guantes de cuero tipo ingeniero, gafas de seguridad. En caso de requerimiento específico por daño por deterioro normal que evidencie mala presentación del trabajador deberá ser cambiado. En caso de personal femenino se debe usar uniforme compuesto por: calzado cerrado antideslizante, que no tenga orificios que permitan acceder líquidos al interior sin ser sumergidos, pantalón y blusa anti manchas industrial tipo limpieza con tres bolsillos y camisilla blanca. En caso de requerimiento especifico por daño por deterioro normal que evidencie mala presentación del trabajador deberá ser cambiado , estos uniformes deberán llevar logotipos de la empresa, también se debe evaluar cada actividad para la dotación de la totalidad de los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento de normas sanitarias, dejando constancia mediante entrega de las actas, deberá quedar registrada la al supervisor del contrato.

- El personal que trabaje en las áreas internas utilizará gorro en tela o desechables, gafas de seguridad, tapabocas, guantes de caucho y/o quirúrgicos suministrado por la empresa contratista y en caso de trabajar en la recolección de residuos biológicos utilizará elementos de bioseguridad acuerdo la norma ambiental vigente.

- En las áreas salas de cirugía y unidades de cuidados intensivos deberá utilizar el traje quirúrgico completo proporcionado por la empresa acuerdo a las normas sanitarias.

Los turnos de descanso, incapacidades, compensatorios y todo tipo de ausencias del personal de operarios serán cubiertas por la empresa oferente suministrando al personal de reemplazo o

supernumerario, ante lo cual la misma deberá informar por escrito al supervisor de contrato, relacionando del cambio realizado como novedad del mes, en caso de incumplimiento de algún remplazo oportuno, la empresa oferente deberá de igual modo reemplazar posteriormente con la persona adicional para dar cumplimiento a los trabajos dejados de realizar, con el propósito de dar cumplimiento al cronograma de las actividades de aseo y desinfección, dicho personal deberá estar registrado en los listados de personal al momento del inicio de la ejecución del contrato y quedar consignada en el acta de inicio entregada por el contratista, este listado deberá contener direcciones, teléfonos y datos de contacto que nos permitan asegurar la ejecución en caso de ausencia del supervisor permanente, contar con carnet de ingreso a las instalaciones y afiliaciones correspondientes.

3) SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

La empresa deberá suministrar mínimo 01 SUPERVISOR con experiencia de tres años de labores como supervisor de aseo y desinfección hospitalaria, de igual manera deberá ser idóneo y debidamente calificado demostrando competencia en aseo hospitalario, manejo de residuos hospitalarios, protección del medio ambiente y conocimiento de riesgos profesionales para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, debe contar con equipo de comunicación que le permita estar en comunicación permanente con el supervisor designado por el HONAC, transporte que le permita su desplazamiento a las dependencias externas facilitándole la solución de dificultades en forma inmediata.

4) INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa oferente a contratar deberá suministrar todos los elementos, insumos, equipos y maquinaria necesarios para el personal que realiza las labores de aseo, la entrega deberá realizarse durante los 5 primeros de cada mes, en el hospital Naval de Cartagena Y en caso de los insumos de los ESM de la Regional Norte, la empresa Oferente deberá garantizar la entrega de la misma manera mediante acta aceptada y firmada por el encargado del control del personal de operarios de cada ESM, así mismo referente al cumplimiento deberá informar al Supervisor de contrato la entrega mensual anexando tal acta, en caso remplazo por daño de equipos durante la operación, deberá reponerlos o repararlos en un lapso no mayor de ocho (8) días, y quedar consignada tal novedad o remplazo en el informe mensual realizado por la empresa oferente al supervisor de contrato, para dar continuidad al cronograma de aseo, desinfección y jardinería de las instalaciones del Hospital Naval de Cartagena, sus Unidades Funcionales de Atención Primaria Y Establecimiento de Sanidad Militar y todos los demás elementos que el supervisor del contrato nombrado por el Hospital Naval de Cartagena estime convenientes para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la empresa.

INSUMOS A UTILIZAR MENSUALMENTE

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	DISTRIBUCION ESTABLECIMIENTOS HONAC	BRIM1	BEIM	BIM3	BFIM17	BN4
HIPOCLORITO AL 5%	CUÑETES DE 5 GALOLES	12	8	1	1	1	½	½
HIPOCLORITO AL 13%	CUÑETES DE 5 GALOLES	4	4	0	0	0	0	0
DESINFECTANTE INDUSTRIAL	CUÑETES DE 5 GALOLES	12	8	1	1	1	½	½
DETERGENTE – DESINFECTANTE CONCENTRADO A BASE DE AMONIDS CUATERNARIOS DE CADENA DOBLE Y AMINAS TERCIARIAS IDEAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES HDSPITALARIAS (QUIGRASS DE QUIRUMEDICAS – PARA USO EN LIMPIEZA DE SUPERFICIES METALICAS, LIMPIEZA DE COLCHONES Y MATERIALES QUE SEAN AFECTADOS POR EL HIPOCLORITO)	LITROS	3	3	0	0	0	0	0
JABÓN LIQUIDO NEUTRO INOLORO	GALÓN DE 3.8 LITROS	8	5	1	½	½	½	½
JABDN TETERGENTE EN POLVD BÁSICO PROFESIONAL COLOR BLANCO CON MOTAS DE COLORES. OLOR, LAVANDA, LIMÓN, PH10.72	BULTO X 50 BOLSAS DE 500 GRAMOS	5	3 y 3/4	1/4	1/4	1/4	1/4	1/4
POLVO LIMPIADOR ABRASIVO 1-A, QUE CONTENGA FORMULA A BASE SÍLICE COMD AGENTE.	TARRO DE 500 GRAMOS	60	48	3	3	2	2	2

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martín Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

ESCOBAS DURAS Y BLANDAS (ROJAS, VERDES Y AMARILLAS) MEDIDAS DEL RESPUESTO INFERIOR ROSCABLE (DE MÍNIMO 30 CM OE LANGO, 12 CM DE ANCHO MEDIDA EN LA PARTE INFERIOR DE LAS CERDAS Y FIBRAS ENTRE 9.5 Y 12 CM DE LARGAS MANGO DE MADERA O PLÁSTICO LIVIANO. USO INDUSTRIAL	UNIDAD	45	30	3	3	3	3	3
TRAPERO SENCILLO EN MOÑO ref. 140	UNIDAD	40	25	3	3	3	3	3
PANOLAS PARA LIMPIEZA DE MUBLES DE OFICINA Y VENTANAS ABSORVENTES Y SUAVES AL TACTO DE 60CM X 30 CM	UNIDAD	60	35	5	5	5	5	5
LIMPIONES O PANOLAS DE COLORES (WAIPE) X BULTO DE 30 KILOS	UNIDAD	5	0	0	0	0	0	0
MECHAS PARA TRAPERO	UNIDAD	40	25	4	4	3	2	2
VARSOL INOLORO	LITROS	30	22	2	2	2	1	1
LIMPIAVIDRIOS	LITROS	20	12	2	2	2	1	1
ESPONJILLAS DOBLE USO	UNIDAD	20	15	1	1	1	1	1
AMBIENTADOR EN SPRAY	FRASCO	25	15	2	2	2	2	2
GORROS DESECHABLES	CAJAS	10	4	2	1	1	1	1
TAPABOCAS DESECHABLESN95 De 3m Ref. 9010	CAJA	20	15	1	1	1	1	1
GUANTES AMARILLOS Y ROJOS DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL CALIBRE 25 PARA MANEJO DE RESIDUOS BIOLOGICOS	PAR	30	20	3	2	2	2	1
DELANTAL DE PLASTICO TIPO INDUSTRIAL PARA MANEJO DE RESIDUOS BIOLOGICOS	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1
GUANTES DESECHABLES CERTIFICADOS EN SU CAJA SELLADA DEBEN COMPLIR NORMA ISO 9001:2000 ISO 13485:2003 ISO 2859 EN 455 (1,2 y 3) POR SEGURIDAD DEL OPERARIO	CAJA	20	15	1	1	1	1	1
POLAINAS DESECHABLES CERTIFICADOS EN SU CAJA SELLADA DEBEN COMPLIR NORMA ISO 9001:2000 ISO 13485:2003 ISO 2859 EN 455 (1,2 y 3) POR SEGURIDAD DEL OPERARIO	CAJA X 50 UNID	10	5	1	1	1	1	1
DESENGRASANTES	LITROS	20	15	1	1	1	1	1
INSECTICIDA AEROSOL, MATAMOSQUITOS, MATACUCATACHAS Y MATAMOSCAS	TARRO	35	15	4	4	4	4	4
CERA LIQUIDA DISEÑADA PARA PULIDA DE GRANITOS Y MARMOLES (CON ESPECIFICACIONES DE DISEÑO PARA PULIDA Y ACABADO BRILLANTE DE PISOS EN GRANITOS Y MARMOLES EN EMBASE SELLADO Y CERRADO) TIPO MB STONE CARE MARBLE GRANITE AND MORE FLOOR CLEANER, 9 POUND O SIMILAR	GALONES	15	15	0	0	0	0	0
GASOLINA	GALON	10	10	0	0	0	0	0
PIEDRAS ABRASIVAS PARA PULIDA DE PISOS TIPO GTRANITO PULIDO CON IMPERFECIONES PROFUNDAS TIPO BLANDA Y DURAS.	UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0
TRAPEROS INDUSTRIALES CON MECHAS	UNIDAD	40	25	4	4	3	2	2
MOPAS DE ARGAN	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1
LORSBAN LIQUIDO	LITRO	5	5	0	0	0	0	0
LORSBAN EN POLVO	KILOS	5	5	0	0	0	0	0
LIQUIDO BACTERIOSTATICO X 1000ML PARA DISPENSADORES BACTERIOSTATICOS DE LOS BAÑOS.	LITRO	30	30	0	0	0	0	0
LUSTRAMUEBLE 250CC	FRASCO	20	12	2	2	2	1	1
DECAPANTE LIQUIDO PARA PISOS (USOS PARA PULIR PISOS)	GALÓN	30	30	0	0	0	0	0
BOLSAS ROJAS PEQUEÑA DE 55 X 60	UNIDAD	11.000	10.200	200	200	200	100	100
BOLSAS ROJAS MEDIANA DE 65 X 80	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100
BOLSAS ROJAS JUMBO 80 X 100	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100
BOLSAS VERDES PEQUEÑA 55 X 60	UNIDAD	11.000	10.200	200	200	200	100	100
BOLSAS VERDES MEDIANA 65 X 80	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100
BOLSAS VERDES JUMBO 80 X 100	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100
BOLSAS GRIS PEQUEÑA 55 X 60	UNIDAD	2.400	1.600	200	200	200	100	100
BOLSAS GRIS MEDIANA 65 X 80	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100
BOLSAS GRIS JUMBO 80 X 100	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100
BRILLOS FINOS	PAQ X 12	20	10	2	2	2	2	2
ARAGANES MANGO DE MADERA	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1
JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CERTIFICADO EN SU EMPAQUE X 1000 CM3	LITRO	50	35	3	3	3	3	3
PAPEL HIGIENICO JUMBO TEXTURA SUAVE AL TACTO DE 250 METROS	ROLLO	250	200	10	10	10	10	10
PAPEL DE MANO DE X ROLLO DE 150 METROS	ROLLO	300	250	10	10	10	10	10

NOTA: La cantidad de los insumos relacionados anteriormente podrán ser suministrados en un solo pedido y/o porcentajes semanales o quincenales ser utilizados en el Hospital Naval de Cartagena y sus Unidades Funcionales de Atención Primaria, en los establecimientos de Sanidad Militar podrán ser entregados de manera mensual, bimensual o trimestral siempre y cuando la ficha técnica, vencimiento o almacenamiento permita el uso para el tiempo que se proyectó la entrega.

5) EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO

La empresa oferente deberá certificar que cuenta y mantener en forma simultánea para la normal ejecución de las labores de aseo y otros trabajos. La cantidad de los equipos relacionados deberán ser utilizados permanentemente en el Hospital Naval de Cartagena, sus Unidades Funcionales de Atención Primaria y Establecimientos de Sanidad Militar correspondientes al regional norte. Asimismo, deberán ser reemplazados a medida que se deterioren y/o dañen, como mínimo deberá contar con los siguientes elementos distribuidos en los establecimientos así:

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN ESTABLECIMIENTOS					
		TOTAL	HONAC	PRIM1	PRIM2	PRIM3	PRIM4	BN4
HIPOCLORITO AL 5%	CUÑETES DE 5 GALOLES	12	8	1	1	1	½	½
HIPOCLORITO AL 13%	CUÑETES DE 5 GALOLES	4	4	0	0	0	0	0
DESINFECTANTE INDUSTRIAL	CUÑETES DE 5 GALOLES	12	8	1	1	1	½	½
DETERGENTE - DESINFECTANTE CONCENTRADO A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE CADENA DOBLE Y AMINAS TERCIARIAS IDEAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS (QUIGRASS DE QUIRUMEDICAS -PARA USO EN LIMPIEZA DE SUPERFICIES METALICAS, LIMPIEZA DE COLCHONES Y MATERIALES QUE SEAN AFECTADOS POR EL HIPOCLORITO)	LITROS	3	3	0	0	0	0	0
JABÓN LIQUIDO NEUTRO INOLORO	GALÓN DE 3.8 LITROS	8	5	1	½	½	½	½
JABON TETERGENTE EN POLVO BÁSICO PROFESIONAL COLOR BLANCO CON MOTAS DE COLORES. OLOR, LAVANDA, LIMÓN, PH10.72	BULTO X 50 BOLSAS DE 500 GRAMOS	5	3 y 3/4	1/4	1/4	1/4	1/4	1/4
POLVO LIMPIADOR ABRASIVO 1-A, QUE CONTENGA FORMULA A BASE SÍLICE COMO AGENTE.	TARRO DE 500 GRAMOS	60	48	3	3	2	2	2
ESCOBAS DURAS Y BLANDAS (ROJAS, VERDES Y AMARILLAS) MEDIDAS DEL RESPUESTO INFERIOR ROSCABLE (DE MÍNIMO 30 CM DE LANGO, 12 CM DE ANCHO MEDIDA EN LA PARTE INFERIOR DE LAS CERDAS Y FIBRAS ENTRE 9.5 Y 12 CM DE LARGAS MANGO DE MADERA O PLÁSTICO LIVIANO. USO INDUSTRIAL	UNIDAD	45	30	3	3	3	3	3
TRAPERO SENCILLO EN MOÑO ref. 140	UNIDAD	40	25	3	3	3	3	3
PANOLAS PARA LIMPIEZA DE MUBLES DE OFICINA Y	UNIDAD	60	35	5	5	5	5	5

VENTANAS ABSORVENTES Y SUAVES AL TACTO OE 60CM X 30 CM								
LIMPIONES O PANOLAS OE COLORES (WAIPE) X BULTO DE 30 KILOS	UNIDAD	5	0	0	0	0	0	0
MECHAS PARA TRAPERO	UNIDAD	40	25	4	4	3	2	2
VARSOL INOLORO	LITROS	30	22	2	2	2	1	1
LIMPIAVIDRIOS	LITROS	20	12	2	2	2	1	1
ESPONJILLAS DOBLE USO	UNIDAD	20	15	1	1	1	1	1
AMBIENTADOR EN SPRAY	FRASCO	25	15	2	2	2	2	2
GORROS DESECHABLES	CAJAS	10	4	2	1	1	1	1
TAPABOCAS DESECHABLESN95 De 3m Ref. 9010	CAJA	20	15	1	1	1	1	1
GUANTES AMARILLOS Y ROJOS DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL CALIBRE 25 PARA MANEJO DE RESIDUOS BIOLDGICOS	PAR	30	20	3	2	2	2	1
DELANTAL DE PLASTICO TIPO INDUSTRIAL PARA MANEJO DE RESIDUOS BIOLOGICOS	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1
GUANTES DESECHABLES CERTIFICADOS EN SU CAJA SELLADA DEBEN COMPLIR NORMA ISO 9001:2000 ISO 13485:2003 ISO 2859 EN 455 (1,2 y 3) POR SEGURIDAD DEL OPERARID	CAJA	20	15	1	1	1	1	1
POLAINAS DESECHABLES CERTIFICADOS EN SU CAJA SELLADA DEBEN COMPLIR NORMA ISO 9001:2000 ISO 13485:2003 ISO 2859 EN 455 (1,2 y 3) POR SEGURIDAD DEL OPERARID	CAJA X 50 UNID	10	5	1	1	1	1	1
DESENGRASANTES	LITROS	20	15	1	1	1	1	1
INSECTICIDA AEROSOL, MATAMOSQUITOS, MATACUCATACHAS Y MATAMOSCAS	TARRO	35	15	4	4	4	4	4
CERA LIQUIDA DISEÑADA PARA PULIDA DE GRANITOS Y MARMDLES (CON ESPECIFICACIDNES DE DISEÑO PARA PULIDA Y ACABADO BRILLANTE DE PISOS EN GRANITOS Y MARMOLES EN EMBASE SELLADO Y CERRADO) TIPO MB STDNE CARE MARBLE GRANITE AND MORE FLOOR CLEANER, 9 POUND O SIMILAR	GALONES	15	15	0	0	0	0	0
GASOLINA	GALDN	10	10	0	0	0	0	0
PIEDRAS ABRASIVAS PARA PULIDA DE PISOS TIPO GTRANITO PULIDO CON IMPERFECIDNES PROFUNDAS TIPO BLANDA Y DURAS.	UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0
TRAPERDS INDUSTRIALES CON MECHAS	UNIDAD	40	25	4	4	3	2	2
MDPAS DE ARGAN	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1
LORSBAN LIQUIDO	LITRO	5	5	0	0	0	0	0
LORSBAN EN POLVO	KILOS	5	5	0	0	0	0	0
LIQUIDO BACTERIOSTATICO X 1000ML PARA DISPENSADORES BACTERIOSTATICOS DE LOS BAÑOS.	LITRD	30	30	0	0	0	0	0
LUSTRAMUEBLE 250CC	FRASCO	20	12	2	2	2	1	1
DECAPANTE LIQUIDD PARA PISOS (USDS PARA PULIR PISOS)	GALÓN	30	30	0	0	0	0	0

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

BOLSAS ROJAS PEQUEÑA DE 55 X 60	UNIDAD	11.000	10.200	200	200	200	100	100
BOLSAS ROJAS MEDIANA DE 65 X 80	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100
BOLSAS ROJAS JUMBO 80 X 100	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100
BOLSAS VERDES PEQUEÑA 55 X 60	UNIDAD	11.000	10.200	200	200	200	100	100
BOLSAS VERDES MEDIANA 65 X 80	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100
BOLSAS VERDES JUMBO 80 X 100	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100
BOLSAS GRIS PEQUEÑA 55 X 60	UNIDAD	2.400	1.600	200	200	200	100	100
BOLSAS GRIS MEDIANA 65 X 80	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100
BOLSAS GRIS JUMBO 80 X 100	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100
BRILLOS FINOS	PAQ X 12	20	10	2	2	2	2	2
ARAGANES MANGO DE MADERA	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1
JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CERTIFICADO EN SU EMPAQUE X 1000 CM3	LITRO	50	35	3	3	3	3	3
PAPEL HIGIENICO JUMBO TEXTURA SUAVE AL TACTO DE 250 METROS	ROLLO	250	200	10	10	10	10	10
PAPEL DE MANO DE X ROLLO DE 150 METROS	ROLLO	300	250	10	10	10	10	10
EQUIPOS	UNIDAD	CANT	HONAC	BRIM1	BEIM	BIM13	BFIM17	BN4
MAQUINA BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	2	2	0	0	0	0	0
MAQUINA FUMIGADORA DE MOCHILA	UNIDAD	1	1	0	0	0	0	0
DISPENSADORES BACTERIOSTATICOS	UNIDAD	40	40	0	0	0	0	0
MAQUINA PARA PULIDA DE PISOS TIPO GRANITO PULIDO CON PIEDRA ABRASIVA TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	1	0	0	0	0	0
HIDRDLAVADORA TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	2	2	0	0	0	0	0
ESCALERA DE 12 PELDAÑOS	UNIDAD	2	2	0	0	0	0	0
MANGUERA DE 50 METROS	UNIDAD	5	2	1	1	1	0	0
MANGUERA DE 100 METROS	UNIDAD	3	3	0	0	0	0	0
CARROS EXPRIMIDORES AMARILLOS	UNIDAD	35	24	4	3	2	1	1
CARROS ORGANIZADORES CON BOLSA	UNIDAD	20	15	2	2	1	0	0
PALA METÁLICA	UNIDAD	1	1	0	0	0	0	0
PALA ESCABADORA	UNIDAD	1	1	0	0	0	0	0
MACHETE MEDIANO	UNIDAD	5	2	1	1	1	0	0
ESPÁTULA PEQUEÑA	UNIDAD	40	30	2	2	2	2	2
CEPILLO PARA LAVAR DE MANO	UNIDAD	60	40	6	6	4	2	2
RASTRILLO METÁLICO	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1
RASTILLO PLÁSTICO	UNIDAD	15	10	1	1	1	1	1
GUADAÑADORA COMPLETA	UNIDAD	1	1	0	0	0	0	0
NYLON PARA GUADAÑADORA	ROLLO	3	3	0	0	0	0	0
CARRETILLA	UNIDAD	2	2	0	0	0	0	0
ASPERSORES PARA JARDIN	UNIDAD	5	5	0	0	0	0	0
DELANTAL PLÁSTICO ROJO	UNIDAD	8	3	1	1	1	1	1
CASCOS DE SEGURIDAD VERDES	UNIDAD	11	11	0	0	0	0	0
PUNTOS ECOLOGICOS X TRES CANECAS	UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0
BOTAS NEGRAS PLÁSTICAS (TALLA 40-45)	PAR	10	5	1	1	2	0	0
BOTAS DE CAUCHO BLANCAS (TALLAS 35-40)	PAR	30	23	3	2	0	1	1
TAPABOCAS DE FILTROS N95	UNIDAD	30	10	4	3	2	1	1
BATAS DESINFECCIÓN MANGA LARGA	PAQUETE	20	15	2	2	2	2	2

VARA LIMPIAVIDRIOS LARGA 2 MTS	UNIDAD	3	3	0	0	0	0	0
VARA LIMPIAVIDRIOS CON ESPONJA	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1
EXTENSIÓN DE 30 MTS	UNIDAD	7	2	0	0	0	0	0
RECOGEDORES PLÀSTICOS	UNIDAD	50	35	5	4	2	2	2
PARALES AMARILLOS PISO HUMEDO	UNIDAD	35	20	5	4	2	2	2
VALDES PLÁSTICOS 10 LITROS COLOR ROJO, AZUL, GRIS	UNIDAD	35	20	5	4	2	2	2
GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	UNIDAD	60	34	6	4	2	2	2
GAFAS DE SEGURIDAD NEGRAS	UNIDAD	20	15	2	1	2	0	0
CHUPAS PARA BAÑOS CON MANGO	UNIDAD	60	40	6	6	4	2	2
PICO PARA JARDINERÍA	UNIDAD	1	1	0	0	0	0	0
GORRAS CON CAPA PARA SOL	UNIDAD	12	8	1	1	2	0	0
TAZAS PEQUEÑAS PLÁSTICAS	UNIDAD	55	35	6	6	4	2	2
ATOMIZADORES PLASTICOS	UNIDAD	55	35	6	6	4	2	2
EMBUDOS PLÁSTICOS	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1
TIJERA DE PODAR GRANDE	UNIDAD	5	2	1	1	1	0	0
TIJERA DE PODAR PEQUEÑA	UNIDAD	5	2	1	1	1	0	0
EXTENSIÓN PARA PODAR ÁRBOL	UNIDAD	2	2	0	0	0	0	0
PAD ROJO	UNIDAD	5	5	0	0	0	0	0
PAD BLANCO	UNIDAD	5	5	0	0	0	0	0
PAD NEGRO	UNIDAD	5	5	0	0	0	0	0
GUANTES ROJOS PARA RIESGO BIOLÓGICO	PARES	30	20	3	3	2	1	1
CARRO ROJO PARA TRANSPORTE RESIDUOS BIOLOGICOS	UNIDAD	2	2	0	0	0	0	0

NOTA: EN CASO DE DAÑO O DETERIORO DE ALGUN EQUIPO DURANTE LA OPERACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ REPONERLO O REPARARLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE OCHO (08) DIÁS CALENDARIO UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

CONCEPTO
EL CONTRATISTA entiende y acepta que sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta, habida cuenta que se hará a precios unitarios, el proceso se adjudicará hasta la totalidad del presupuesto oficial previsto para el mismo
EL CONTRATISTA entiende y acepta que todas las actas de rechazo de los bienes conllevan que la entrega no tenga efecto legal o contractual alguno, razón por la cual corresponde al contratista todas las pérdidas y/o gastos y/o riesgos que se generen con ocasión de la devolución hasta la entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato
El CONTRATISTA se compromete como obligación especial, que mantendrá al Hospital Naval, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
El CONTRATISTA se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. Adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, entre otros, sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista y que intervenga en desarrollo del contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista garantías y demás que corresponda.
El contratista se compromete a dar cumplimiento del plan de vacunación y entregar copias del carnet de vacunación vigentes del personal que va a laborar, al supervisor antes de iniciar el contrato y mantenerlo actualizado desde el inicio y durante la ejecución del contrato para el personal de operarios y el supervisor permanente así: hepatitis B, Influenza estacional, td toxoide tetánico y diftérico, fiebre amarilla, hepatitis A.
El contratista se compromete a dar cumplimiento a suministro de los elementos de seguridad y salud en el trabajo, clasificados bajo la actividad contractual tales como riesgos biológicos, de altura y riesgos por interacción de sistemas eléctricos y modificaciones de ley que llegaren a presentarse durante la ejecución del contrato.
El contratista se compromete a presentar una constancia certificada que recibe asesoría y capacitación en promoción y prevención de riesgos laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, no se aceptan auto certificaciones.
El contratista se compromete a efectuar un formato de entrega diaria de insumos al personal de operarios, donde se relacione el producto y las cantidades entregadas por insumo y donde se va a realizar el servicio, con firma del operario que recibe los productos y el supervisor de la empresa que entrega, esta planilla será entregada semanalmente al supervisor del contrato para realizar la verificación de estos productos utilizados.

El contratista se compromete a efectuar un informe mensual de los trabajos realizados acuerdo cronograma de trabajo, del contrato vigente con registro fotográfico de todas las actividades realizadas por parte de los operarios en el Hospital Naval de Cartagena y de los ESM REGIONAL NORTE, a este informe debe ir anexado el acta de entrega de insumos mensual firmada por el contratista y los encargados de verificar los insumos en el Hospital Naval de Cartagena y de los ESM REGIONAL NORTE.

NOTA: EN CASO DE DAÑO O DETERIORO DE ALGUN EQUIPO DURANTE LA OPERACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ REPONERLO O REPARARLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE OCHO (08) DIÁS CALENDARIO UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

DESCUENTO FINANCIERO

OPCIÓN DE DESCUENTO
Porcentaje de descuento financiero por pronto pago para un periodo comprendido entre 1-30 (UNO A TREINTA) días después de la radicación de la factura.
Porcentaje de descuento financiero por pronto pago para un periodo comprendido entre 31-45 (TREINTA Y UNO A CUARENTA Y CINCO) días después de la radicación de la factura.
Porcentaje de descuento financiero por pronto pago para un periodo comprendido entre 46-60 (CUARENTA Y SEIS A CINCUENTA Y NUEVE) días después de la radicación de la factura.

PONDERABLE TECNICO

DESCRIPCIÓN
El oferente que entregue 20 fracos de veneno (babosil), que es un liquido concentrado molusquicida diluible para fumigación o riego para el control de babosas y caracoles. Durante el tiempo de permanencia de la ejecución del contrato y 30 Dispensadores anti -vandálicos en acero inoxidable en calidad de suministro para papel higiénico Jumbo (rollo de 250 metros) sin costo adicional para el Hospital Naval de Cartagena.
El oferente que entregue 10 fracos de veneno (babosil), que es un liquido concentrado molusquicida diluible para fumigación o riego para el control de babosas y caracoles. Durante el tiempo de permanencia de la ejecución del contrato y 15 Dispensadores anti -vandálicos en acero inoxidable en calidad de suministro para papel higiénico Jumbo (rollo de 250 metros) sin costo adicional para el Hospital Naval de Cartagena.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., el 31 OCT. 2019

POR EL CONTRATISTA,

LUZ ADRIANA FLOREZ AGUIRRE
C.C. 38.671.580 Expedida en Jamundí (Valle del Cauca)
Representante Legal **SERVISUMA S.A.S.**
CONTRATISTA

POR EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA,

Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena
CONTRATANTE

Vo.Bo. C.C.: Angélica Gil Suarez
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Aprobó. TN Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo Contratos HONAC

Revisó: CI Andrea Narváez Ramirez
Asesora Juridica Grupo de Contratos HONAC

Elaboró S2 Maycol Oviedo Ahumada
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Señora
LUZ ADRIANA FLOREZ AGUIRRE
Representante Legal
SERVISUMA S.A.S.
Dirección: La Troncal Dg 44 # 52 - 11 Mz G Lt 2
Teléfono: (5) 6431988-3014567393
Correo: gerencia@servisuma.com
Ciudad: Cartagena – Bolívar

Asunto: Expedición de Garantías

En el marco del Contrato No. **403 -MDN-DGSM-DISAN-HONAC-2019**, me permito solicitar al recibo de la presente comunicación, la expedición de las garantías requeridas en el mismo, a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT 830.039.670-5**, con la siguiente información:

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento	20%	$ 95.800.000,00	01/11/2019	29/06/2020
Calidad Del Servicio	20%	$ 95.800.000,00	01/11/2019	29/06/2020
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	$ 23.950.000,00	01/11/2019	28/02/2023

Igualmente se informa que es obligación del contratista la modificación de las garantías de conformidad con los términos del contrato, la cual no se surte únicamente con la expedición del documento, sino con su expedición en debida forma.

Se aclara al contratista que **SOLO SE DARÁ INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** una vez se encuentren debidamente aprobadas las pólizas exigidas.

Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena
ORDENADOR DEL GASTO

Vo.Bo. C.C.: Angélica Gil Suarez
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TN Adriana Katherine Bohórquez
Jefe Grupo Contratos HONAC

Revisó: CI Andrea Narváez Ramírez
Asesora Jurídica Grupo de Contratos HONAC

Elaboró S1LAA Maycol Oviedo Ahumada
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC